

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6455 { Panamá, República de Panamá, Miércoles 23 de Noviembre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Comisiones Permanentes	Resolución N° 118 de 8 de Nov.
Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 21 de Noviembre de 1932	Resolución N° 121 de 17 de Nov.
PODER EJECUTIVO NACIONAL	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábrica
Decreto N° 217 de 22 de Noviembre	Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad
Resolución N° 249 de 21 de Nov.	Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital
Contrato N° 10 de 1932	Vida Oficial en Provincias
	Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. ROSENDO JURADO V.
 Primer Vice-Presidente, H. D., E. MANUEL GUARDIA
 Segundo Vice-Presidente, H. D. LUIS C. ALEMAN
 Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
 Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISIONES PERMANENTES

<i>Presupuesto</i>	
Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	Mario Galindo T.
Coclé.....	Sebastián Suma J.
Chiriquí.....	Juan Valdez
Darién.....	Juan Othón V.
Herrera.....	Octavio A. Villarrino
Los Santos.....	Manuel García G.
Panamá.....	Domínguez J. A.
Veraguas.....	Octavio Herrera
<i>Comisión Agrícola Especial</i>	
Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	E. Manuel Guardia
Coclé.....	Francisco Arce
Chiriquí.....	Manuel Othón V.
Darién.....	Juan Valdez
Herrera.....	Manuel A. Perras
Los Santos.....	R. Othón V.
Panamá.....	Octavio Herrera
Veraguas.....	Octavio Herrera
<i>Comisión de Estudios</i>	
Octavio A. Villarrino, Ricardo A. Morales, José Esteban Fabrega.	
<i>Departamento de Fomento</i>	
Sebastián Suma J., Francisco H. Cordero, Juan Othón V.	
<i>Comisión de Fomento</i>	
Demetrio A. Perras, Luis C. Aleman, Juan Othón V.	
<i>Resolución</i>	
R. Ortega Viera, A. Ortega García, J. Darío Anguizola	
<i>Agencia</i>	
Manuel C. Díaz A., Félix C. Arce, Nicolás Delgado.	
<i>Política</i>	
Juan Valdez, Saturnino Arrocha G., Sebastián Miró V.	
<i>Política</i>	
A. Correa García, Darío Pinilla, Pablo Othón V.	
<i>Comisión de Estudios</i>	
E. Manuel Guardia, Demetrio A. Perras, Juan Othón V.	
<i>Resolución</i>	
E. Manuel Guardia, R. Ortega Viera, Carlos Sucre C.	
<i>Comisión de Estudios</i>	
Manuel Navarro, Darío Pinilla, Samuel Lewis Jr.	
<i>Política</i>	
Luis C. Aleman, Francisco H. Cordero, Víctor E. Cordero, Demetrio A. Perras, Juan Othón V.	
<i>Política</i>	
Domínguez J. A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.	
<i>Comisión de Estudios</i>	
Félix C. Arce, Ricardo Navarro, Demetrio A. Perras.	
<i>Política</i>	
Rodrigo Estripeaut, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.	
<i>Peticiones</i>	
Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.	
<i>Justicia Interior</i>	
Rodrigo Estripeaut, A. Ortega Viera, Juan Othón V.	

Discute la Asamblea en primer debate, ley sobre protección a la ganadería nacional

Pasa también en primer debate, proyecto de ley sobre destilación de alcoholes, whiskies y aguardientes y otras medidas sobre control y administración de la Renta de Licores

ACTA

De la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 21 de Noviembre de 1932.
(Presidencia del H.D. Jurado)

A las 3.15 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 21 Diputados. Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión del día 18 del presente mes y se firmó la correspondiente al día 17 de este mismo mes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Anguizola, Arrocha, Díaz Armuelles, Echeverri, Estripeaut, Galindo, Herrera, Morales, Sucre C., y Vallarino y el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El H. D. Fábrega presentó un proyecto de ley "de los Agentes del Ministerio Público."

El H. D. Crespo presentó un proyecto de ley "por la cual se crea el Laboratorio Nacional y se adiciona la ley 41 de 1917".

El H. D. Sucre J. devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se reconocen los méritos de un educador."

El H. D. Vallarino devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones sobre inmigración."

El H. D. Othón devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se dictan medidas relacionadas con los Jueces Ejecutores Municipales."

La Presidencia fue informada de que se encontraba en el recinto el Coronel Luis Hernández R., Primer Suplente del H. D. Correa García a quien se concedió permiso de 5 días para exponerse de la Asamblea; inmediatamente fue informado el señor Hernández R.

El H. D. Delgado propuso:

"Que se entienda en el orden del día considerarse lo siguiente:

1º.- Primer debate a los proyectos de ley del Diputado Jurado sobre protección a los pequeños cultivos de caña; por la cual se deroga el artículo 1º de la ley 14 de 1922 y 2º debate al proyecto sobre fomento a la ganadería nacional y también 2º debate al que concede a la Escuela Normal Rural de Darién un sitio de 1000 hectáreas de terreno."

El H. D. Ortega Viera modificó agregando lo siguiente:

"Que el artículo de dicho primer debate al proyecto de ley sobre Departamento de Tesoro."

El H. D. Vallarino dijo que se negaba la alteración del orden del día y el H. D. Delgado se retiró y los señores que firman hace un mes se retiraron al día siguiente.

El H. D. Sucre J. presentó un proyecto de ley a la Cámara que le autoriza para la ejecución del proyecto que lleva traer al debate.

Después de esto se le ordena la modificación por 15 veces sucesivas con el siguiente:

También fue pasada la sesión ordinaria.

El H. D. Vallarino leyó sobre una cuestión de orden para informar que la Comisión de Asambleas estudia dicho proyecto con mucho cuidado y detenimiento y que presentará informe antes de tres días.

Le ordenó con el orden del día se deba al proyecto de ley "por la cual se modifica el artículo 2º de la ley 18 de 1929" con el siguiente:

"Que se presente el artículo 2º de la ley por la cual se adicionan los artículos 1º, 16 y 17 de la ley 22 de 1927", fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

El proyecto de ley "por la cual se deroga el artículo 1º de la ley 14 de 1922 y 2º debate al que concede a la Escuela Normal Rural de Darién un sitio de 1000 hectáreas de terreno" fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

El proyecto de ley "de los Agentes del Ministerio Público" fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

El proyecto de ley "por la cual se crea el Laboratorio Nacional y se adiciona la ley 41 de 1917" fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

El proyecto de ley "por la cual se reconocen los méritos de un educador" fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

El proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones sobre inmigración" fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

El proyecto de ley "por la cual se dictan medidas relacionadas con los Jueces Ejecutores Municipales" fue leído y recomendado por el H. D. Díaz al orden del día, aprobado y pasó al estudio de la Cámara el día siguiente a las 10 de la mañana.

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se establece la estampilla agrícola" y su autor el H. D. Arosemena hizo una amplia explicación de las finalidades de dicho proyecto el cual mereció la aprobación de la Cámara y pasó en comisión a los HH. DD. Correa García, Pinilla y Vallarino con 10 días de término.

También fue aprobado en primer debate el proyecto de ley "por la cual se declara de utilidad pública una institución y se dispone subvencionar a la misma"; pasó en comisión a los HH. DD. Pinilla, Anguizola y Sucre J. con 8 días de término.

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan medidas relativas al Régimen Municipal" el H. D. Goytía combatió dicho proyecto por considerarlo inconveniente para los intereses municipales y pidió al autor del proyecto que lo explicara.

El H. D. Morales hizo presente que el proyecto que había presentado a la Cámara no era de él, pero que tiende a dar a los Concejos las facultades que les arrebató una ley anterior, y como esa idea le parece buena, prohibió el proyecto; luego dijo que la tendencia de aumentar el período de los Tesoreros es para dejarlos hacer buena administración, pues tienen que estar pendientes de los Concejales para conseguir la reelección.

El H. D. Sucre C. dijo que impugnaba el proyecto por considerarlo en pugna con la Constitución nacional.

El H. D. Porras defendió el proyecto por estimarlo oportuno y conveniente, pero que presentaría algunas modificaciones en segundo debate.

Los HH. DD. Goytía, Anguizola y Sucre C. insistieron en pedir a la Cámara la negativa del proyecto por considerarlo inconstitucional.

Cerrada la discusión fue negado el proyecto por 22 votos negativos contra 6 afirmativos.

Luego de haber sido sustentado por su autor, el H. D. Arosemena, fue aprobado en primer debate el proyecto de ley "por la cual se abre un concurso"; pasó en comisión a los HH. DD. Pinilla, Anguizola y García Castillo con 5 días de término.

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se protege la ganadería nacional", el H. D. Anguizola dijo que dicho proyecto tiene una enorme trascendencia en el país, porque ayudará al desarrollo y protección de una importante industria del país, que ahora se encuentra casi arruinada.

El H. D. Porras pidió que se negara el proyecto por estimar que aumentará el costo de la leche, lo que perjudicará enormemente a las clases pobres.

El H. D. Pinilla también pidió que se negara el proyecto porque obligará a los consumidores a comprar caro el producto y perjudicará los intereses del pueblo.

El H. D. Vallarino propuso:

"Suspéndase lo que se discute y pásese el proyecto en discusión a la comisión que tiene en estudio la ley de Aranceles de Aduanas."

Pidieron a la Asamblea que aprobara esta moción por considerarla oportuna a fin de preparar un solo proyecto sobre la materia, los HH. DD. Vallarino, Ortega Vique, Guardia, Othón y Porras y pidieron que fuese negada por estimar que la materia que encierra este proyecto es tan importante que bien vale una ley especial, los HH. DD. Díaz Arosemena, Almirante, Anguizola, Crespo y Valdés.

Cerrada la discusión fue negada la anterior moción de suspensión por 15 votos negativos contra 12 afirmativos.

Continuó la discusión del proyecto y el H. D. Vallarino propuso:

"Suspéndase lo que se discute hasta la sesión del miércoles próximo y cítese a los señores Secretarios de Hacienda y de Agricultura para que ilustren el debate."

La Presidencia rechazó la anterior moción por considerar que ya la Cámara se había manifestado respecto a la suspensión de este debate.

El H. D. Morales apeló de la resolución presidencial, y pidió a la Cámara que negara dicha resolución que consideraba en pugna con claras disposiciones reglamentarias.

Votada la resolución presidencial fue empatada la votación por 13 votos afirmativos contra 13 negativos.

El H. D. Porras pidió que la votación fuera nominal, lo que se hizo seguidamente. Votaron a favor de la Resolución presidencial los HH. DD. Almirante, Anguizola, Arosemena, Arrocha, Crespo, Díaz Arosemena, Delgado, Galindo, García Castillo, Hernández, Sucre J., Valdés y Villarreal y en contra de dicha resolución los HH. DD. Alemán, Echeverri, Estripeant, Fábrega, Goytía, Morales, Othón, Ortega Vique, Pinilla, Porras, Ríos, Sucre C., Soto y Vallarino. Como resultaron 14 votos por la negativa y 13 por la afirmativa, fue negada la resolución presidencial, quedando, por tanto, aceptada la moción del H. D. Vallarino.

Por ser avanzada la hora el señor Presidente levantó la sesión y eran las 5.50 p. m.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

Aroldo Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular: Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

2 nombramientos ad-honorem en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 217 DE 1932
(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos ad-honorem en el Ramo de Correos y Telégrafos de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a la señora María A. Gutiérrez, Telefonista Administradora Subalterna de Categoría Ad-honorem de Caldera, Boquete, Provincia de Chiriquí.

Artículo 2.º Nómbrase al señor Luis R. Gutiérrez, Mensajero Ad-honorem, de Caldera, Boquete, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Libertad condicional conceden a un reo

RESOLUCION NUMERO 24:

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 241.—Panamá, 21 de Noviembre de 1932.

Domingo González Ledezma, reo del delito de seducción, quien desde el 25 de Julio de este año, se encuentra sufriendo pena de seis meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, habiendo estado detenido provisionalmente cinco días, o sea desde el 29 de Junio al 23 del mismo mes, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Carcel del Circuito de Chiriquí, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y contra de la sentencia de segunda instancia dictada por la Corte Suprema

de Justicia, no figurando en ella como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Domingo González Ledezma la libertad condicional durante un mes y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 6 de Diciembre próximo venturo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Contrata Andres Barria el alquiler de una casa

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Juan Antonio Jimenez, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en lo sucesivo se denominará EL GOBIERNO, y el señor Andrés Barria, en su propio nombre y representación, que en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

Primero. EL CONTRATISTA da en arrendamiento al Gobierno Nacional, para uso de las oficinas siguientes: Corregiduría, Cárcel y Correos, o cualesquiera otras oficinas, a juicio del Gobierno, una casa de su propiedad ubicada en la población de Pocerí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Esta casa es de ladrillos, piso de cemento y techo de hierro acanalado y se halla situada en la unión de las calles "Aguadulce" y "La Ciénega".

Segundo. El término de arrendamiento de la casa referida es de un

año, contados desde el día primero de diciembre del presente año, prorrogables a opción del Gobierno.

Tercero. El valor del arrendamiento es la cantidad de veinte balboas (B. 20.00), que serán pagados por mensualidades vencidas.

Cuarto. Este Contrato puede ser rescindido por el Gobierno en cualquier momento, dándole aviso al Contratista con treinta (30) días de anticipación.

Este Contrato necesita, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, hoy diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Gobierno, J. A. JIMENEZ.
El Contratista, Andrés Barria.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Un Maestro queda permanentemente inhabilitado

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 8 de Noviembre de 1932.

Visto el memorial dirigido a este Despacho con fecha 17 de Octubre último, por el cual el señor Roberto Pinzín H., pide que se le declare permanentemente inhabilitado para el servicio del magisterio y conforme lo determina el artículo 11 del Decreto número 48 de 1925, y la ayuno que la Ley señala para los maestros inhabilitados en el servicio. Para ese efecto el postulante acompaña a su memorial las certificaciones exigidas por la Ley, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Roberto Pinzín H., maestro de la escuela La Vergada, Distrito Escolar de Aguadulce, permanentemente inhabilitado para el servicio, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para maestros la suma de trescientos quince balboas equivalentes a nueve meses de sueldo como maestro de escuela primaria.

Se funda esta Resolución en el Decreto número 48 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

Las renunciaciones de unas Maestras, aceptadas

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, 17 de Noviembre de 1932.

Vistas las comunicaciones de fechas 5 y 7 de los corrientes, por las cuales la señora Estela Pérez H. y las señoras Elba Ocaña de Tovar y Sofía Q. de Tejera, maestras de las Escuelas República del Perú y República de Chile renuncian sus puestos en obediencia a lo dispuesto en la Ley 11 de 1932.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Estela Pérez H. y a las señoras Elba Ocaña de Tovar y Sofía Q. de Tejera las renunciaciones de que se deja hecha mención, reconociendo la conservación de su estado docente y darles las ordenes por los servicios que han prestado en las escuelas que indican.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITA

registro de marca de fábrica

Señor Enrique Vallarino, panameño, mayor de edad, casado y con fe de soltería, registra en el círculo de esta ciudad una marca de fábrica de sus productos y que se llama "ESTRELLA PARA LAVAR, DESINFECTAR, LIMPIAR, etc. de sus jabones".

La marca solicitada es un círculo con una estrella en el centro y el texto "ESTRELLA PARA LAVAR, DESINFECTAR, LIMPIAR, etc. de sus jabones".

hay también una botella blanca y una pieza de ropa roja, la mujer y la pieza roja hacen una sombra color azul; dentro de la tina hay un rayo para lavar; la mujer está vestida de blanco con rayas rojas, con delantil blanco y su color es rosado con cabello azul y sombras rosadas; zapatos blancos; en la parte interior sobre una faja fondo rojo en letras azules, la siguiente inscripción: Insuperable para el lavado rápido e higiénico JABONERIA LA ESTRELLA, PANAMA.



R. de P.; en el extremo inferior izquierdo entre la base del banco y el borde del mismo lado buscando la vista de la mujer lavando, una marca que consiste en un círculo blanco con un disco fondo azul entre los cuales hay otro círculo fondo amarillo; dentro del disco azul una estrella blanca, de cinco puntas con una letra V, color azul.—Esta marca de fábrica es para usarla en distintos tamaños y colores o en un solo color.

Pido, pues, que cumplidos los requisitos de ley se me expida el certificado correspondiente por el término de diez años.

Panamá, 16 de Noviembre de 1932.

Enrique Vallarino.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Nov. de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

José E. Brandao.

2 vs.—2.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 16 de noviembre de 1932.

As: 3589. Escritura número 87 de 30 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chiriquí adjudica gratuitamente dos solares en esa población a Gerardo Salgado Solís, y con ella declara la construcción de dos casas.

As: 3590. Matricula de comercio número 12 de marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Lam Man Tuar", domiciliada en esta ciudad.

As: 3591. Escritura número 1123 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Adelino Mena Berra vende a Francisco Gilpin y Antonio Grande una finca ubicada en las sabanas de esta ciudad.

As: 3592. Escritura número 300 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Gladys Hípola constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Fagnola sobre una finca ubicada en esta ciudad y a la finca Gladys vende una anterior a ella la misma finca a favor del expresado Fagnola.

As: 3593. Oficio número 498 de 19 de abril de este año, del juez de esta ciudad, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la diligencia de firma hipotecaria respondida por Antonio Alberto Valdes para garantizar la enajenación de Francisco Alvarado.

As: 3594. Escritura número 655 de 20 de septiembre de este año, de la Notaría Primera, por la cual la señora María Mercedes de Torres vende una parcela de terreno ubicada en el barrio de San Jacinto a Gerardo Salgado.

As: 3595. Escritura número 656 de 20 de septiembre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Gerardo Salgado vende a Alfredo Mena Berra una finca en el barrio de San Jacinto.

As: 3596. Escritura número 792 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Gerardo Salgado vende una parcela de terreno ubicada en el barrio de San Jacinto a Antonio Berra y esta constituye hipoteca a favor de Gerardo Salgado y Reconocimiento de Gerardo Salgado a Gerardo Salgado el día 19 de los corrientes.

As: 3597. Escritura número 850 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Panama Brewing & Refrigerating Company y Joseph Fagnola celebran un contrato de

As: 3598. Escritura número 766 de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Adalberto Fastlich confiere poder general a José Medlinger.

As: 3599. Escritura número 774 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Joseph Ernest y Josephin Ernest constituyen primera hipoteca a favor de Julián Berra sobre una finca en las sabanas de esta ciudad, y declaran la construcción de una casa.

As: 3600. Escritura número 776 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad colectiva de comercio denominada "Hermanos Petrovski y Marino Limitar S.A.", con asiento en esta ciudad.

As: 3601. Escritura número 759 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Richard Nathaniel Herman revoca la sustitución que hizo en John Charles Mervin Gross de un poder general de la sociedad "The Royal Bank of Canada".

As: 3602. Contrato celebrado en Colón el 9 de los corrientes, por el cual la Colón Motors vende condicionalmente un carro marca ford a O. F. Thomas.

As: 3603. Escritura número 750 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Pascelia Tuñón constituye hipoteca a favor de José Antonio Russo, sobre una finca ubicada en la Caleta.

J. D. GUARDIA
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 17 de noviembre de 1932.

As: 3604. Oficio número 2178 de ayer, del Jefe de Municipal de Panamá, en el cual remueve dicho funcionario que usa tribunal, a petición de Alfredo Chirri Amador, apoderado de Julio Quijano, la decretado embargo sobre una finca ubicada en esta provincia, perteneciente a Justina Barria.

As: 3605. Copia del acta de remate verificado el 22 de octubre último ante el Jefe de Municipal del Circuito de Colón, por el cual dicho funcionario adjudica a Isaac Levi Teledone una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3606. Escritura número 1180 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Evaristo Silva vende de su

As: 4007. Escritura número 6 de 13 de septiembre de 1930, de la Secretaría del Consejo Municipal de Chepo, por la cual Juan Galdeano vende a Eugenio Lasso parte de una finca ubicada en esa población.

As: 4008. Escritura número 8 de 12 de octubre de 1931, extendida ante el funcionario anteriormente mencionado, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiente 4007.

As: 4009. Escritura número 2 de 29 de septiembre de 1931, extendida ante el Secretario del Municipio de Chepo, por la cual Manuel Araúz vende a Eugenio Lasso parte de una finca ubicada en dicha población.

As: 4010. Oficio número 523 de ayer, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a solicitud de Antonio Gasteró, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a José María Ramírez.

As: 4011. Escritura número 1219 de 29 de octubre de 1931, de la Notaría Segunda, por la cual Daniel Charis vende a Henry Boris un terreno ubicado en las salinas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma compra.

As: 4012. Matrícula de comercio extendida por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, el 28 de febrero de 1931, a favor de la razón social de la casa Domingo Sanzón, domiciliada en Santiago.

As: 4013. Escritura número 90 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Santiago, por la cual Salvador Marañón constituye hipoteca a favor de Carlos Roberto Amador sobre una finca ubicada en Santiago.

As: 4014. Escritura número 772 de 15 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Mariano Castañero hace un préstamo a Glida María Dorra de Aranda.

As: 4015. Oficio número 2381 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre las rentas de un terreno que se encuentra en el número No. 1947, situado en el Callejón de San Antonio, perteneciente a Ector Dubois de Solas.

As: 4016. Copia de una sentencia que el Juez Municipal de Panamá, el 15 de noviembre actual, emitió en el caso de la finca que está en embargo de esta finca ubicada en esta población, perteneciente a Mamerto Quintero, a solicitud de Manuel de J. Gasteró.

As: 4017. Oficio número 370 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Joseph A. Seal, y a la vez ordena cancelar de la misma hipoteca constituida por Andrea Josefina Sánchez de Yonca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As: 4018. Escritura número 1117 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Chepo vende sus lotes de terreno a Castorina Alfaro de Guebara, ubicados en esa población.

As: 4019. Oficio número 508 de 17 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena levantar el embargo que recae sobre varias fincas de propiedad de la sucesión de Florentino Cotes.

As: 4020. Escritura número 778 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Unida de Puerto Cabello cancela las hipotecas que a su favor fueron constituidas por Florentino Cotes sobre los fincos en Colón, por cuanto dichas fincas les fueron adjudicadas en la sucesión de Cotes, como heredera universal de éste.

As: 4021. Escritura número 334 de 7 de noviembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión test

tada de Florentino Cotes y se corrigen errores de escritura anterior.

J. D. GUARDIA Registrador General.

RELACION

De los documentos presentados al Registro Público el día 18 de noviembre de 1932.

As: 4022. Escritura número 54 de 30 de octubre de 1931, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual dicho municipio vende a Teodiste Torres un lote de terreno en esa población.

As: 4023. Escritura número 861 de 14 de septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Daniel Lindo declara la destrucción de una casa en terreno propio, ubicada en las salinas de esta ciudad.

As: 4024. Escritura número 648 de 27 de septiembre de este año, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan unos documentos de la sucesión de propietarios de la República de Panamá.

As: 4025. Oficio número 2182 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a solicitud de José Leonidas Fariá, se constituye de Juan de J. Parada, de Heredia, sustituto sobre una finca ubicada en Colón, perteneciente a Eusebio Valdez.

As: 4026. Oficio número 3621 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que, en ejecución de la sentencia dictada de que está en embargo, se decretó embargo sobre 3 fincas ubicadas en Colón, pertenecientes a James P. Powell.

As: 4027. Oficio número 347 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Banca Internacional de Panamá, ha decretado embargo sobre un terreno que se encuentra en la comarca de Colón.

As: 4028. Escritura número 1131 de 17 de noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección que establece los límites y medidas de la finca "Sabana Grande", situada en esta Provincia, de propiedad de la Iglesia Católica de Panamá.

As: 4029. Oficio número 3185 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a James P. Powell.

As: 4030. Deliberación de la Junta Municipal de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en la cual se acuerda cancelar de la hipoteca constituida por María Elena Rodríguez sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a María Elena Rodríguez.

As: 4031. Escritura número 7 de 2 de mayo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de la Chorrera, por la cual Masoud Mikharak constituye hipoteca a favor de Primo Pérez sobre una casa ubicada en esa población.

As: 4032. Escritura número 5 de 2 de mayo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de la Chorrera, por la cual Masoud Mikharak constituye hipoteca a favor de Primo Pérez sobre una casa ubicada en esa población.

As: 4033. Escritura número 781 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Federico Arilla vende la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en esta ciudad, a Laura Arilla, Gilda Arilla de Jarcos y otros.

As: 4034. Escritura número 782 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Federico Arilla aprueba la compra que a su nombre hizo Mercedes Arilla de Jarcos de varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As: 4035. Matrícula de comercio extendida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a favor de la razón social de la casa Josefa de Chiriquí, con domicilio en Colón.

As: 4035. Patente de navegación expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón a favor de la nave denominada Unión, de propiedad de Anastasio Betegón P.

As: 4036. Escritura número 398 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Anastasio Betegón Padilla vende a Juan Mijangos la finca denominada Unión.

As: 4037. Escritura número 1134 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Honorio González Guill constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la octava parte de una finca ubicada en la ciudad de Colón.

J. D. GUARDIA Registrador General.

RELACION

De los documentos presentados al Registro Público el día 18 de noviembre de 1932.

As: 4038.—Escritura número 181 de 29 de noviembre de 1930, de la Notaría de Los Santos, por la cual Remedios Delgado y Agustina Domínguez de Delgado, celebran contrato sobre capitulaciones matrimoniales.

As: 4039.—Escritura número 1131 de 17 de noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección que establece los límites y medidas de la finca "Sabana Grande", situada en esta Provincia, de propiedad de la Iglesia Católica de Panamá.

As: 4040.—Oficio número 3185 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a James P. Powell.

As: 4041.—Escritura número 772 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección que establece los límites y medidas de la finca "Sabana Grande", situada en esta Provincia, de propiedad de la Iglesia Católica de Panamá.

As: 4042.—Escritura número 781 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Federico Arilla vende la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en esta ciudad, a Laura Arilla, Gilda Arilla de Jarcos y otros.

As: 4043.—Escritura número 782 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Federico Arilla aprueba la compra que a su nombre hizo Mercedes Arilla de Jarcos de varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As: 4044.—Escritura número 370 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Joseph A. Seal, y a la vez ordena cancelar de la misma hipoteca constituida por Andrea Josefina Sánchez de Yonca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As: 4045. Acta de samate verificada el 11 de octubre de este año ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual dicho funcionario adjudica a Augusto Fernández dos casas ubicadas en Aguadulce y un camión marca Ford.

As: 4046. Oficio número 370 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Joseph A. Seal, y a la vez ordena cancelar de la misma hipoteca constituida por Andrea Josefina Sánchez de Yonca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As: 4047. Oficio número 370 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Joseph A. Seal, y a la vez ordena cancelar de la misma hipoteca constituida por Andrea Josefina Sánchez de Yonca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As: 4048. Oficio número 370 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Joseph A. Seal, y a la vez ordena cancelar de la misma hipoteca constituida por Andrea Josefina Sánchez de Yonca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As: 4049. Oficio número 370 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía Cerveza Industrial S.A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Joseph A. Seal, y a la vez ordena cancelar de la misma hipoteca constituida por Andrea Josefina Sánchez de Yonca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

J. D. GUARDIA Registrador General.

As: 4048. Escritura número 543 de 25 de julio de este año, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad "Elisendo Herrera Inc."

As: 4049. Escritura número 1137 de 19 de noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura social anterior.

As: 4050. Contrato celebrado el 17 de los corrientes en esta ciudad, por el cual la United Motors vende condicionadamente a la Balboa Ice & Refrigerator Co. un carro marca "Ford Chassis 157".

As: 4051. Escritura número 772 de 15 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Moisés Jakowski y Hermano, con domicilio en esta ciudad.

As: 4052. Escritura número 126 de 22 de octubre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un lote de terreno a Ruperto Castro y otros, ubicado en Océ.

As: 4053. Escritura número 130 de 23 de octubre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Eliseo Villarreal Tason un lote de terreno ubicado en Océ.

As: 4054. Escritura número 787 de 16 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Villanueva y Teleña Cia. Limitada traslada un crédito hipotecario de Ernesto Alfonso Lapera a Julio Hernández.

As: 4055. Escritura número 34 de 17 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Panamá, por la cual Andrés Aguirre vende a Tomás Aguirre un solar ubicado en ese distrito.

As: 4056. Escritura número 490 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Irujo vende a Crawford & Company, Limited una casa ubicada en esa ciudad, y la sociedad constituye hipoteca sobre la misma casa a favor de The National City Bank of New York.

As: 4057. Oficio número 520 de 19 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la finca hipotecaria constituida por Augusto William Neuman sobre una finca de su propiedad ubicada en Panamá.

As: 4058. Escritura número 1141 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Juan Federico Haagen declara nulas en un terreno ubicado en esta ciudad, y Herlinda Morales Auditor cancela hipoteca al primero de los nombrados.

As: 4059. Escritura número 953 de 29 de septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Isabel Díaz de Jiménez y Domingo Díaz Arosemena cancelan hipoteca a Julio Vas.

As: 4060. Escritura número 1185 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Julio Vas constituye hipoteca a favor de Rubi Castillero de Mena sobre una finca en esta ciudad.

As: 4061. Deliberación de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Pedro Moreno Correa se constituye fiador de crédito de Gerardo Vivas Yoncos, y al efecto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en las salinas de esta ciudad.

J. D. GUARDIA Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colon, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezara a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el martes veintidós (25) de los corrientes hasta el viernes veinticinco (25) de Noviembre proximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sabado treinta y uno (31) de Diciembre venidero.

Pasados estos terminos los contribuyentes pagaran los recargos que le ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

J. I. Quiróz y Q. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro.— Administración General del Impuesto de Licores.

Hasta las 10 de la mañana en punto del día 19 de Diciembre proximo se recibirán en la oficina de la Administración General del Impuesto de Licores propuestas en pliego cerrado para la celebracion del contrato de arrendamiento por el termino de un año del kiosko de la Casa de Deposito contiguo al mercado publico de esta ciudad.

La base para el arrendamiento es de B. 134.00 mensuales pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 184.00, como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Los pliegos serán abiertos y leídos a la hora indicada y desde entonces hasta las 11 en punto se oiran pujan y repujan verbales; el contrato se adjudicará provisionalmente al mejor postor, hasta tanto el Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro haya aprobado la licitacion.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, 11 de Noviembre de 1932.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

- Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1928... B. 2.50
Código Civil y la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1925... 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.60
Código de Comercio, edición de 1931, a la rústica... B. 1.00
Código Fiscal edición 1931, a la rústica... 2.50
Código Fiscal edición 1931, oficialmente adoptado a la rústica... 2.50
El nuevo Arancel Consular (Decreto N.º 93 de 31 de Mayo de 1932) empastado... 0.50

Colocaciones de Leyes:

Table with 2 columns: Year/Session and Price. Rows include Leyes de 1904, 1906 y 1907, 1910 y 1911, 1914 y 1915, 1916 y 1917, 1918 y 1919, 1920, 1921, 1922 y 1923, 1924 y 1925, 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias), 1928 (sesiones Extraordinarias), 1928 (sesiones Extraordinarias), 1930 y 1931.

Antes:

Table with 2 columns: Description and Price. Rows include Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros, Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores, Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza, Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio, Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos, Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial, Volantes de Impuestos sobre Carreteras de Caballos, Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas, Volantes sobre Impuesto de Deberido, Volantes sobre Asociaciones de Emigración, Volantes sobre Importación, Volantes de Almacenes de Explosivos, Volantes sobre Impuesto de Exportación, Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Luzes).

Panamá, Agosto 31 de 1931. J. I. QUIROZ Y Q. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso,

HAZE SABER:

Que por resolución fechada el catorce de este mes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra Juan de Leizaola, se ha señalado el día quince (15) de Diciembre próximo venidero, para que entre las nueve y diez horas de la mañana en este Tribunal el remate de la finca número cuatro mil ciento ochenta y tres (4183), inscrita al folio ciento ochenta y cinco (185) del Tomo ciento ochenta y cinco (185) de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca consiste en un terreno y casa en el cantón de San José, en el número 14, tiene las siguientes medidas:

Norte, una de la Compañía de Promotorio y Construcciones; Sur, casa de Fernando Arango y de los herederos de la viuda de Romero; Este, casa de los mismos herederos; y Oeste, la Calle 12 Oeste.

MEDIDAS: Por el Norte, diez y seis metros cuarenta centímetros; por el Sur, diez y seis metros noventa centímetros; por el Este, siete metros diez centímetros; por el Oeste, ocho metros veinte centímetros, o sea una superficie de cinco veintiocho metros cuadrados, cincuenta y dos centímetros cuadrados.

La base del remate es la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se oiran las propuestas que se hacen y desde esa hora hasta las cinco se oiran las pujas y repujas que se hubieren. No se admitirá propuesta que no cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para mayores informas pueden los interesados concurrir al Tribunal.

Panamá, 18 de Noviembre de 1932.

El Secretario, J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso,

HAZE SABER:

Que por resolución fechada el catorce de este mes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por María Isabel Arias de Arjona, contra Teófilo Místicos Arjona, se ha señalado el día treinta (30) de Noviembre próximo venidero, para que tenga lugar en este Tribunal, entre las horas legales, el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

Finca número cuatrocientos treinta y cinco, inscrita al folio ciento veintiseis del Tomo ciento treinta y dos de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en un lote de terreno denominado "La Granja", cercado con alambrado de púas. Ubicada en el Distrito de Pese, Lindero Norte, terrenos de Francisco Salazar y Gregorio Bernal; Sur, montes de púas y camino de Pese a Sabana Grande; Oeste, terrenos de Benigno Barro, Medidas: treinta y cuatro hectáreas ocho mil doscientas setenta metros cuadrados.

Finca número setecientos treinta y tres, inscrita al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del Tomo ciento cincuenta y tres de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en un terreno llamado "Barrancho de la Granja", situado en el Distrito de San José, Norte y Este, terreno de Juan B. Guillén; Sur, terreno de Teófilo Místicos Arjona y camino Real de Pese a Sabana Grande y Oeste, terreno de Gregorio Bernal. Medidas: Ses hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Esta finca junto con la anterior tienen un valor en el catastro de mil balboas (B. 1,000.00).

Finca número mil ciento ochenta y tres, inscrita al folio doscientos veintiocho del Tomo doscientos diez y seis de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en una casa de mampara de piedra, paredes de guajaba y techo de tejas, construida en terreno Municipal, situada en el Distrito de Pese, Lindero Norte, calle de San José Sur, su fondo de terreno está en las Arroyales de la finca número mil ciento ochenta y tres, medidas: diez y siete metros cuadrados, treinta y siete metros cuadrados, o sea una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y siete centímetros cuadrados. Esta finca tiene un valor en el Catastro de mil quinientos balboas (B. 1,500.00).

La base del remate es la suma de diez mil balboas en remate, o sea la cantidad de diez mil quinientos balboas (B. 1,500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se oiran las propuestas que se hacen y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oiran las pujas y repujas que se hubieren. No se admitirá propuesta que no cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para mayores informas pueden los interesados, concurrir al Tribunal.

Panamá, 21 de Octubre de 1932.

El Secretario, J. de la C. Pérez E.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente aviso al público,

HAZE SABER:

Que la señora Jacinta de Herrera ha hecho a este Tribunal una solicitud para que se le conceda título constitutivo de dominio sobre dos casas que posee en el Distrito de Alajuela, las cuales forman una sola casa, de un solo piso, forradas de madera, techadas con tejas del país, cuyas medidas son: diez y nueve metros y seis centímetros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados; con un cañón de cocina, forrado de caña blanca y techo de tejas de barro, de seis metros de frente por cinco metros de fondo, con una superficie de treinta metros cuadrados, siendo el total de edificado de ochenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados (872 m. 20 c.). Esta casa está enclavada en un solar de figura irregular con una cabida, incluyendo la labranza, de mil cuatrocientos noventa y

naive metros cuadrados cuyos linderos y medidas lineales son: Norte, Cirilo Martínez, mide veintiseis metros; Sur, plaza pública, con treinta y cuatro metros veintiseis centímetros; Este, María de la Cruz Angulo, una línea quebrada con alcantarilla setenta y siete metros; y Oeste, calle tres de Noviembre, Valentina Miranda, Martina Nódrez y camino de la estación del ferrocarril, otra línea quebrada que mide: en el limite con la calle, treinta y siete metros ochenta centímetros, de aquí un ángulo entrante con once metros setenta centímetros; otro ángulo entrante con cuatro metros hacia el Norte; otro ángulo saliente hacia el camino de la Estación con catorce metros; de aquí hacia el Norte, punto de partida, una línea con ciento quince metros con cincuenta centímetros. Una de las mencionadas casas fue transmitida a la solicitante a título de herencia de su finada madre, y la otra construida a sus expensas. Valoradas en B. 1,000.00.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y se ordena publicarlo por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial, a efecto de citar a todo aquel que se considere con derecho al inmueble en referencia y lo haga valer oportunamente, o sea dentro del término de treinta (30) días que dura fijado este edicto.

El Juez, A. GRANADOS. LUIS ARCE. El Secretario, LUIS ARCE.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HAZE SABER:

Que se ha señalado el día diez y seis del mes de Diciembre próximo entrante, para llevar a cabo en este Tribunal, dentro de las horas hábiles, el remate del bien persigido en la causa número ochenta y cinco, que sigue Tomás Arias contra Teófilo Místicos Arjona, Dicho bien es el siguiente:

Finca número 2456, inscrita al folio 58, tomo 58 de la Propiedad Sección de Panamá, que consiste en una casa de dos pisos de madera y techo de hierro galvanizado con su correspondiente cañón anexo de un solo piso este último, y construido sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situado en el lugar denominado "Santa Cruz, en la calle Carlos de Leizaola de esta ciudad, y comprendida dentro de las siguientes linderos: Norte, propiedad de Damiana Olivieri; Sur, propiedad de los herederos de Agustín Arias Ferrand; Este, casa de Ricardo J. Alfaro; y Oeste, la calle de Carlos Leizaola antes mencionada. MEDIDAS: El terreno mide siete (7) metros con sesenta y dos (62) centímetros de frente por treinta (30) metros cuarenta y ocho (48) centímetros de fondo, o sean doscientos treinta y dos (232) metros con veintiseis (26) centímetros cuadrados de superficie. La casa principal mide seis (6) metros con cincuenta y cinco (55) centímetros de frente por diez (10) metros sesenta y cinco (65) centímetros de fondo, o sean sesenta y nueve (69) metros, setenta y seis (76) centímetros cuadrados; y el cañón, seis (6) metros cincuenta y cinco (55) centímetros de frente por diez (10) metros ochenta y tres (83) centímetros de fondo, o sean ciento veintinueve (129) metros noventa (90) centímetros cuadrados.

Si se de base para este remate la cantidad de mil novecientos sesenta y cinco (1,965.00), según lo convenido por las partes en la respectiva escritura hipotecaria, y será postor admisible la que cubra el valor de las dos terceras partes de dicha cantidad, consignando previamente el cinco por ciento sobre la misma.

Se oiran ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 21 de noviembre de 1932. C. Antonio Fábrega, Secretario.

